



**DISPONE PAGO DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE AL
PROVEEDOR ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA.**

PUBLICO EXENTO N ° 174

VALDIVIA, 12 de Marzo de 2025

VISTOS:

a) Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.; b) DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.; c) Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".; d) Ley 20.174, que crea XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.; e) Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.; f) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.; g) Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.; h) Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.; i) Factura Electrónica N° 2363712, emitida el 15 de febrero de 2025, por el proveedor Esmax Distribución SpA, RUT.: 79.588.870-5, por los servicios de combustible Gasolina 95 octanos prestados a esta Secretaría Regional Ministerial, por un monto de \$80.164 (ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.; j) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.; k) Resolución Exenta N° 2313, de 10 de octubre de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 9590 (V. y U.), de 2015 y Aprueba cuarta versión del Manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales.; l) La ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público para el año 2025.; m) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.; n) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente tanto en Secretaría Regional Ministerial y Urbanismo de la Región de Los Ríos para efectuar el pago, según compromiso SIGFE.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, para desarrollar sus funciones en terreno, requiere el suministro de combustible, consistente en combustible Gasolina 95 octanos.
- b. Que la empresa Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, emitió con fecha 15 de febrero de 2025, la Factura exenta electrónica N° 2363712 por un monto de \$80.164 (ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesos) IVA incluidos.
- c. Que, según lo indicado en timbre estampado en facturas individualizada en la letra i) de los vistos, con fecha 20 de febrero de 2025, la contraparte técnica de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, a saber, Patricia Palacios Reyes, hizo recepción conforme del servicio de combustible, en los períodos comprendidos entre el 03 de febrero del 2025 al 10 de febrero de 2025.
- d. Que, el proveedor Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de proveedor hábil, según da cuenta certificado adjunto de fecha 21 de febrero de 2025.
- e. Que, el proveedor Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, incorporó certificado de antecedentes laborales y previsionales código de certificado OZXNAZRYVYZQ, de fecha 03 de febrero de 2025, y declaraciones juradas simples de persona jurídica, adjunta de fecha 03 de febrero de 2025.
- f. Que, el servicio mencionado es de aquellos indispensables para la continuidad de los servicios prestados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Al respecto, en virtud de los dispuesto en el artículo 3°, 5° y 28° de la ley 18.575 del Organismo de la Administración del estado, así como sus autoridades y funcionarios, se encuentran obligados a cumplir cabalmente el principio de continuidad del servicio público, lo que implica, satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua.
- g. Como tal aun cuando no se haya suscrito el correspondiente instrumento, tiene derecho a que estas le sean enteradas, pues de otro modo, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la administración, la que se beneficiaría con el quehacer efectuado, sin otorgar la debida contraprestación pecuniaria para el funcionamiento continuo de la Seremi de

Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

- h. Que el encargado de la sección de administración de la Secretaría Regional Ministerial mediante el compromiso de recursos en el SIGFE II ha certificado la disponibilidad presupuestaria para realizar el servicio citado, según se indica en el visto o).
- i. Con todo lo expuesto se hace necesario dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNGASE el pago del Servicio de combustibles, consistente en combustible Gasolina 95 octanos, servicio utilizado por el de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en los periodos del 03 de febrero del 2025 al 10 de febrero de 2025.
- II. EFECTÚESE el pago al proveedor Esmax Distribución SpA, RUT 79.588.870-5, por un monto total de \$80.164 (ochenta mil ciento sesenta y cuatro pesos), IVA incluidos, correspondiente a la Factura electrónica N° 2363712.
- III. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, al ítem 22.03.001 que hace referencia a Combustible, del presupuesto vigente del de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	03 (Combustibles y Lubricantes)	001 (Para Vehículos)

DANIEL ALONSO BARRIENTOS TRIVINOS

E=dbarrientost@minvu.cl, CN=DANIEL ALONSO BARRIENTOS TRIVINOS, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALDIVIA, S=DECIMOCUARTA - REGIONES DE LOS RIOS, C=CL

Distribución:

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **174**

Timbre: **eg1snyefg3**